



**MODIFICADO Nº 1 DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL, DINAMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INICIATIVA "MÁS MUJERES, MEJORES EMPRESAS" Y DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE CURRÍCULUM VITAE ANÓNIMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL**

En Madrid, a 28 de octubre de 2019

**REUNIDOS:**

De una parte, **D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Prieto, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 187/2019, de 22 de marzo, (BOE nº 71, de 23 de marzo de 2019), actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.

Y de otra, **D. Juan Pablo González Mata, Director Técnico de la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios S. A., S.M.E., M.P.** (en lo sucesivo TRAGSATEC), con CIF A-79365821, con sede en Madrid, calle Julián Camarillo 6 B, en representación de la empresa, con poderes otorgados ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el nº 3144 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar esta Encomienda, y por ello,



## EXPONEN:

### PRIMERO:

El Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (BOE de 7 de julio de 2018) (BOE 23-06-2018), establece en su artículo 4.2-d) que, a la Secretaría de Estado de Igualdad (en adelante, SEI), le corresponde “el impulso de medidas de fomento de la igualdad de trato y de oportunidades, con especial referencia a la igualdad entre hombres y mujeres”.

Asimismo, a la SEI le corresponde, según este mismo Real Decreto, artículo 4.2-f), “la participación, junto a los órganos correspondientes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en la promoción de políticas dirigidas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y a reducir la discriminación laboral y el desempleo femenino, teniendo como objetivo el pleno empleo y la reducción de las diferencias existentes entre las percepciones salariales de hombres y mujeres.”

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidad (en adelante, Instituto), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado Igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.5 de la Ley 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo. También le corresponde, específicamente, “realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo”, así como la promoción profesional de las mujeres y la potenciación de su acceso a puestos de responsabilidad y dirección en los ámbitos público y privado, y también formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación.

A la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres (en adelante SGEIE), adscrita al Instituto conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, le corresponde, entre otras funciones, el impulso, promoción y participación en el diseño de las políticas públicas encaminadas a mejorar la empleabilidad y



permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo; la promoción profesional de las mujeres y la potenciación de su acceso a puestos de responsabilidad y dirección en los ámbitos público y privado; así como el impulso de medidas para mejorar y consolidar la presencia y participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los planes de especial relevancia económica, en coordinación con los correspondientes departamentos ministeriales.

## SEGUNDO:

Que la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) es filial integrada en el Grupo TRAGSA y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de conformidad con el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSA).

De conformidad con el apartado d) de la Escritura de Modificación de Objeto Social y de Estatutos otorgada por la Sociedad "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.", Sociedad Unipersonal de fecha 13 de junio de 2006, se entiende dentro del Objeto Social de TRAGSATEC, S.A., entre otras, las actividades a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en distintos ámbitos, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas, dentro o fuera del territorio nacional.

A mayor abundamiento, y en particular, en el apartado "h" del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC donde queda materialmente definido el objeto social de esta empresa, se cita expresamente como parte del mismo:

*"La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas,*

*registros y archivos [...] para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas".*

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y que la realización de la presente Encomienda está de acuerdo con el objeto social de TRAGSATEC, por guardar relación directa con los estudios de consultoría y asistencia técnica.

### **TERCERO:**

Que, desde 2014 hasta junio de 2018, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y, desde junio de 2018 hasta la actualidad, el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y gestionado directamente por el Instituto de la Mujer y, dentro de éste, por la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, desarrolla la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas", dirigida a fomentar la presencia de mujeres en puestos de alta responsabilidad. Para ello, la Secretaría de Estado suscribe con las empresas interesadas protocolos generales (antes convenios de colaboración) para tratar de, en un periodo de cuatro años, incrementar la participación de las mujeres en puestos de alta responsabilidad.

El Instituto de la Mujer, viendo el éxito de la iniciativa y la necesidad de trabajar en el ámbito de recursos humanos y, en concreto, en mejorar la identificación, selección, retención y promoción del talento femenino, amplió la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas", no solo animando a más empresas a unirse a la misma y mejorando la colaboración con las empresas y la gestión y explotación de los datos, sino también incluyendo actividades de sensibilización, así como facilitando información y formación a las empresas adheridas a la iniciativa, para ayudarlas a mejorar la participación de mujeres en puestos de toma de decisiones. Además, se trabaja en sesgos de género inconscientes y en la mejor identificación y selección de talento femenino con las empresas de selección e identificación de dicho talento.

Por todo lo expuesto y, debido al volumen y la complejidad de las tareas que lleva a cabo y debe asumir la Subdirección mencionada anteriormente, así como dada la dificultad de organizar simultáneamente procedimientos de análisis, sensibilización, formación, diseño de sistemas de información y sistemas de seguimiento adecuados y, en aras de una mejora de



las herramientas de gestión de las iniciativas y proyectos citados, con fecha 3 de abril de 2017, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades encargó al Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.. (TRAGSATEC), los trabajos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la "ENCOMIENDA DE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL, DINAMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INICIATIVA MÁS MUJERES, MEJORES EMPRESAS Y DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE CURRÍCULO ANÓNIMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL", por un importe total de 371.636,36 € y una duración de treinta y seis meses, a contar desde el 3 de abril de 2017.

Posteriormente, con fecha 13 de noviembre de 2017, se llevó a cabo un reajuste de anualidades, con objeto de redistribuir la partida correspondiente a la última certificación prevista para 2017, que pasó a la anualidad 2018 y siguientes, reajustando asimismo el reparto de actividades, una vez comprobado el avance de los trabajos.

**CUARTO:**

Que el perfil empresarial de TRAGSATEC, como empresa pública independiente de intereses comerciales, como empresa especialista en servicios de consultoría y asistencia técnica hacia las administraciones del Estado, así como su amplia experiencia en proyectos de contenido similar, en concreto, en materia de apoyo técnico especializado para la gestión de programas de promoción de la igualdad en el ámbito del empleo y la promoción profesional, se identifica como adecuado para asumir el compromiso de llevar a cabo las labores recogidas en la presente Encomienda.

**QUINTO:**

Que, con posterioridad a la rúbrica antes citada, se han detectado nuevas circunstancias logísticas y operativas que justifican una modificación de la Encomienda en los términos en los que la misma fue en su día aprobada.



**SEXTO:**

Que el objeto del presente acuerdo es la modificación de la referida Encomienda de Gestión, al objeto de que la misma ofrezca los servicios necesarios para la realización efectiva y eficaz de los trabajos “para la gestión, control, sensibilización, dinamización y ampliación de la iniciativa “Más mejores, mejores empresas” y para la implantación de un modelo de currículum anónimo para la selección de personal sin sesgos y en condiciones de igualdad.”

La presente modificación de la Encomienda consiste en la ampliación del personal asignado a la misma en dos personas más (una titulada media o grado con 1 a 3 años de experiencia, a tiempo completo y una titulada superior con 5 a 10 años de experiencia, al 50% de dedicación) y en la eliminación de una de las subactividades previstas. En segundo lugar, se amplía el plazo de ejecución de la encomienda hasta diciembre de 2020, incrementando por tanto el número de unidades en ocho subactividades. Como consecuencia de estos cambios, se aumenta el presupuesto inicialmente estimado, con el objeto de adaptar los recursos humanos y materiales destinados a la Encomienda a las necesidades actuales del servicio objeto de la misma.

La presente modificación supone el cambio de las anualidades 2019 y 2020, así como la inclusión de una certificación correspondiente a la anualidad 2021, y del consecuente cambio del presupuesto total de la Encomienda. No se modifica el calendario inicial de certificaciones previstas, pero sí se añaden certificaciones nuevas hasta finalizar el nuevo plazo establecido y también se modifica el importe de las mismas. El calendario de certificaciones y el cronograma modificados se detallan en el Anexo 1.

**OCTAVO:**

El importe total de la Encomienda de Gestión original asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (371.636,36 €) y quedó distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2017.....	<b>96.423,83 €</b>
Anualidad 2018.....	<b>137.154,15 €</b>
Anualidad 2019.....	<b>120.199,51 €</b>
Anualidad 2020.....	<b>17.858,87 €</b>

La presente modificación supone una variación en el presupuesto respecto al de la Encomienda en vigor. El importe del presupuesto aprobado en el **Modificado Nº 1** de la



Encomienda asciende a SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (602.413,12€) lo cual supone un incremento de 230.776,76 € sobre la encomienda original, y quedando las anualidades distribuidas de la siguiente manera:

- Anualidad 2017.....14.720,93 €
- Anualidad 2018..... 146.636,75 €
- Anualidad 2019 .....160.809,53€
- Anualidad 2020 .....241.775,34 €
- Anualidad 2021..... 38.470,57€

**NOVENO:**

Que, por todo lo expuesto, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades considera que la forma idónea para asegurar la máxima eficacia en la ejecución de las funciones requeridas es encomendar a la empresa TRAGSATEC su realización. Y, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las partes suscriben el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**ÚNICA:** Se modifica la Encomienda actual en los siguientes términos:

La **ESTIPULACIÓN PRIMERA** de la Encomienda original queda redactada de la siguiente manera:

De acuerdo con el contenido del presente Acuerdo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades encomienda a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC) realizar la gestión de los servicios necesarios para dar apoyo técnico para la



gestión, control, dinamización y aplicación de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas" y para la implantación de un modelo de curriculum anónimo para la selección de personal.

El objeto de la encomienda consiste en la prestación de un servicio para dar el apoyo técnico necesario al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y, dentro de éste, a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres (SGEIE), en el cumplimiento de sus funciones como unidad coordinadora y gestora de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas" y del proyecto de implantación de un modelo de curriculum anónimo para la selección de personal.

Se modifica la **ESTIPULACIÓN SEGUNDA** de la Encomienda original, quedando redactada de la siguiente manera.

TRAGSATEC dará soporte, siempre de forma coordinada y consensuada con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y, específicamente, con la SGEIE, a los cometidos incluidos en las actividades que se describen a continuación.

La descripción de los trabajos objeto de la Encomienda no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, de forma que el servicio de asistencia técnica dará soporte y apoyo técnico a todas las necesidades de la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, derivadas del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en las materias que nos ocupan.

**Actividad 1. Apoyo a la implantación de un modelo de curriculum vitae anónimo para la contratación de personal y la promoción profesional.**

Actividades de impulso y apoyo a la gestión técnica del proyecto de implantación de un modelo de currículum vitae anónimo para su utilización en los procesos de selección de personal para el acceso al empleo, así como para cubrir, en su caso, puestos pre-directivos, directivos, o correspondientes a miembros del comité de dirección o del consejo de administración.

Los trabajos a realizar serán, al menos, los siguientes:





1.1. Apoyo al seguimiento y evaluación

- Sistematización de la información a través de una base de datos específica, control de la documentación, preparación y revisión de la documentación para adhesión de las empresas.
- Apoyo a la revisión de los informes presentados por las empresas.
- Apoyo a las comisiones de seguimiento y a la elaboración de las correspondientes actas y otros materiales necesarios. Registro de las reuniones celebradas.
- Apoyo a la elaboración y al seguimiento y evaluación de la iniciativa.
- Apoyo a las actividades de contacto y asesoramiento a empresas y de una cuenta de correo específica, desde la que se llevará a cabo la comunicación con las empresas, creando listas de correo y control de las comunicaciones..
- Creación de bases de datos de recogida de información para el proyecto piloto, adaptando la misma a cada empresa en caso de necesidad. Puesta en marcha de la recogida de datos cualitativos, con entrevistas a empresas y personas candidatas durante el desarrollo del proyecto piloto.

Se elaborarán 2 informes anuales sobre el estado de situación de la iniciativa. Además, se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. El número máximo de unidades previstas es 14.

1.2. Apoyo a la organización de sesiones especializadas de coordinación y puesta en marcha, así como evaluación final

- Apoyo a la organización de tres sesiones para la coordinación y puesta en marcha del proyecto, así como para el asesoramiento e intercambio de información entre las empresas adheridas al proyecto de implantación del curriculum anónimo, para asegurar su adecuada implantación. Se valorará por parte del personal del Instituto la conveniencia de subcontratar a una persona experta en identificación y selección de personal para el desarrollo de estos talleres. Tragsatec elaborará un informe con resultados de dichas sesiones de coordinación.

- Apoyo a la difusión de la iniciativa, a fin de que sea conocida por las distintas administraciones y la sociedad. Tragsatec apoyará al personal del Instituto en la elaboración de notas informativas de la iniciativa, para su difusión en los medios propios del Instituto, y a petición de éste.
- Evaluación de los resultados obtenidos con el proyecto piloto, sistematizando la información recogida en la base de datos de manera que la misma sea comparable y analizable.
- Tragsatec realizará un informe final con datos cuantitativos, cualitativos y recomendaciones. Esta evaluación incorporará un análisis de los avances o acontecimientos que durante la implementación del proyecto hubieran podido tener lugar a nivel europeo. El informe final será maquetado y publicado con un NIPO, así como difundido a nivel público.

El número máximo de unidades previstas es 6.

**Actividad 2. Seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa “Más Mujeres, Mejores Empresas”**

Los trabajos que deberá realizar Tragsatec serán, al menos, los siguientes:

2.1. **Apoyo al desarrollo y seguimiento de la iniciativa**

- Apoyo a la revisión de los informes presentados por las empresas, comprobando que cumplen con lo estipulado en los convenios firmados y con el/los modelos previamente facilitados a las mismas.
- Apoyo a las tareas para promover la ampliación de la iniciativa a otros grupos de interés que se puedan identificar.
- Apoyo a las tareas de modificación de la redacción de los acuerdos, adaptándolos al formato jurídico que decida el IMIO.
- Apoyo a la incorporación de nuevas empresas a la iniciativa, incluyendo la verificación de la documentación necesaria para la adhesión, siguiendo las directrices marcadas por el personal del Instituto.
- Apoyo a aquellas empresas que han suscrito el protocolo con anterioridad y que quieren renovar su compromiso, redactando, cuando sea necesario, protocolos adicionales que contemplen esta posibilidad.
- Apoyo a la elaboración de informes relativos al estado de la iniciativa y al grado de cumplimiento de objetivos por parte de las entidades.



- Apoyo a la realización de un análisis de impacto y de resultados de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas", así como a la recopilación de actuaciones que puedan considerarse buenas prácticas para promover la promoción profesional de las mujeres. Este análisis se realizará, al menos, una vez al año.
- Apoyo técnico a las reuniones de las comisiones de seguimiento de la iniciativa y a la elaboración de las actas correspondientes. Se llevará un registro de las reuniones realizadas.
- Apoyo en las tareas de gestión de las actividades de difusión y sensibilización.
- Apoyo para la elaboración y publicación de un informe periódico que analice la composición y evolución de los consejos de administración y los comités de dirección de las empresas con participación pública mayoritaria, así como de las empresas cotizadas y de aquellas incluidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. El número máximo de unidades previstas es 27.

## 2.2. Creación y apoyo al mantenimiento de una base de datos específica para sistematizar la información

Tragsatec gestionará la documentación generada en el marco de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas", bajo la supervisión del personal del Instituto. Creará una base de datos, previsiblemente en Access, en la que se guardará y se podrá consultar toda la información derivada de esta iniciativa, incluyendo a las empresas adheridas a la misma y a aquellas que quieran adherirse en el futuro, modelos de convenios y de informes, convenios firmados, información de interés sobre las empresas y las actividades que realizan en el ámbito del convenio, información que estará estructurada conforme a lo dispuesto en los informes de seguimiento, para que pueda ser explotada adecuadamente, etc. Tragsatec se encargará de su diseño, actualización y mantenimiento bajo las indicaciones y coordinación del Instituto.

Esta base de datos podrá incluir, a petición del IMIO, los datos de empresas adheridas a cualquiera otra de las iniciativas llevadas a cabo por este organismo para la promoción de las mujeres o relacionadas con la igualdad de oportunidades en el

ámbito empresarial. También se prevé la adaptación de la base de datos a los requerimientos del IMIO relacionados con la extracción y consulta de dicha información, así como la elaboración de guías de usuario para su manejo.

El número máximo de unidades previstas es 22.

**2.3. Apoyo a la organización de talleres de sensibilización**

Apoyo a la organización de talleres y/o jornadas de sensibilización sobre “sesgo de género inconsciente” y/o relativos a mejores prácticas para facilitar la identificación, gestión y retención del talento femenino, dirigidas a personal clave en empresas adheridas a la iniciativa “Más Mujeres, Mejores Empresas” y a aquellas entidades que se consideren relevantes en la forma que se determine por el Instituto a propuesta de Tragsatec. Se estima un número máximo de 24 talleres a lo largo de la Encomienda, que podrán realizarse en diferentes localidades distribuidas por el territorio nacional y elegidas por el Instituto. Se procederá a la subcontratación de la impartición de los talleres para garantizar la amplia experiencia docente acreditada en esta materia. El Instituto deberá dar su conformidad con carácter previo a cualquier subcontratación.

Tragsatec se encargará de evaluar la calidad de todos los talleres realizados, incluyendo al personal encargado de impartir los talleres, adecuación de contenido formativo a las necesidades detectadas, condiciones del aula, etc., conforme a las instrucciones del Instituto. Esta evaluación deberá realizarse inmediatamente después del desarrollo de dichos talleres.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas, así como un acta que recoja los detalles de los talleres y/o jornadas, incluyendo número de asistentes, programa, descripción del desarrollo del mismo y evaluación

**2.4. Apoyo en la aplicación de un código nacional de conducta para compañías de selección de talento**

Esta actividad no va a realizarse.

**2.5. Apoyo técnico a la elaboración y difusión de casos prácticos de empresa**

El objetivo de esta actividad es visibilizar el papel de la mujer en el ámbito de la empresa y de la mujer emprendedora. Para ello, está prevista la elaboración de cinco casos de empresa para utilizar en universidades y/o escuelas de negocio sobre: Mujeres en Puestos de Dirección, Mujeres de Éxito como Emprendedoras y Líderes de Empresas, Diversidad y Productividad en la Empresa, entre otros. Esta actividad deberá subcontratarse con personal experto, previa conformidad del Instituto.



- Apoyo a la elaboración y maquetación de un manual de "Casos de Administración de Empresas con Perspectiva de Género", dirigido a las Universidades Españolas y/o Escuelas de Negocios, que contenga estos casos prácticos.
- Apoyo a la organización de un acto de presentación de la publicación sobre "Casos de Administración de Empresas con Perspectiva de Género", en el marco de la creación de casos prácticos de empresas para la docencia. Posteriormente, Tragsatec se encargará de elaborar, bajo la coordinación y supervisión del Instituto, un documento de conclusiones para su difusión online.

El número máximo de unidades es 8.

#### 2.6. Apoyo a la organización de conferencias de buenas prácticas

Apoyo a la organización de una conferencia anual para el intercambio de buenas prácticas sobre la temática de la promoción profesional de las mujeres o el acceso de mujeres a los puestos o sectores de actividad en los que estén infrarrepresentadas. Tragsatec elaborará el programa de la conferencia, gestionará y costeará la participación de los ponentes (viaje, alojamiento y minuta), pudiendo contar con un máximo de tres ponentes de otro país de la Unión Europea (para todo el periodo de la Encomienda); también, se encargará del servicio de interpretación español-inglés o español-francés, en ambos sentidos (al menos, uno durante todo el periodo de la Encomienda), el servicio de catering y la elaboración e impresión del material promocional de las mismas (folletos/carteles).

Con posterioridad a cada evento, Tragsatec se encargará de elaborar, bajo la coordinación y supervisión del Instituto, un documento de conclusiones para su difusión online. Dentro de esta subactividad, se estima un número máximo de 4 unidades.

#### Actividad 3. Posicionamiento de marca y dinamización de redes sociales

Tragsatec dará apoyo a la SGEIE en tareas de recopilación de noticias de prensa y de organismos europeos e internacionales, así como documentación relacionada con la promoción profesional de las mujeres en el ámbito empresarial y su acceso a los puestos y/o sectores en los que estén infrarrepresentadas. También, propondrá una estrategia de







La **ESTIPULACIÓN TERCERA** de la Encomienda original no se modifica.

Se modifica la **ESTIPULACIÓN CUARTA** de la Encomienda original, quedando redactada de la siguiente manera.

**CUARTA: Medios para el Desarrollo de la Encomienda**

TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El equipo de trabajo designado para la ejecución del presente Encargo estará dirigido por una persona encargada de la Coordinación del Proyecto, cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes: organizar la ejecución del proyecto y poner en práctica las instrucciones de la Dirección de los Trabajos; ostentar la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en lo referente a la ejecución de los trabajos; proponer a la Dirección de los Trabajos las modificaciones que estime necesarias sobre la ejecución de los mismos; asegurar el nivel de calidad de los trabajos; y, presentar a la Dirección de los Trabajos, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización de los mismos..

El nuevo personal de TRAGSATEC asignado al encargo, deberá acreditar experiencia profesional en proyectos de fomento de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, el personal asignado a la Encomienda y la empresa TRAGSATEC deberán mantener la confidencialidad sobre los documentos diseñados y las actuaciones realizadas.

Para la realización de los trabajos expuestos, se debería contar con los siguientes recursos humanos:

- **Dos personas de nivel técnico superior**, con más de cinco años de experiencia en trabajos dirigidos a conseguir la incorporación del principio de igualdad de género en las políticas públicas y en la promoción profesional de las mujeres, además de contar con capacidad de gestión y coordinación de proyectos. Su trabajo consistirá en elaborar los informes, las presentaciones y los resúmenes correspondientes y preparar

la documentación solicitada, con una dedicación total una de ellas (100%) y parcial la segunda (50%) a la presente Encomienda. La persona que tenga dedicación total desarrollará la función de coordinación de la asistencia técnica en el desarrollo de las actuaciones encomendadas, así como la Dirección Técnica del Proyecto por parte de TRAGSATEC, incluyendo el control de calidad en las tareas, contenidos y formatos de los resultados obtenidos.

- **Un/a diseñador/a gráfico/a**, con experiencia en el diseño y maquetación de materiales de divulgación de la administración pública, y con una dedicación a tiempo parcial (15%).
- **Dos personas de nivel técnico medio**, con experiencia de 1 a 3 años en trabajos similares. Una de ellas con dedicación total (100%) y la segunda con dedicación al 70% a la presente Encomienda. Deberán tener conocimientos de informática y capacidad de manejo y gestión de aplicaciones informáticas.

En el supuesto de que se produzca el cese, baja o enfermedad de una persona asignada al Encargo será sustituida por una persona con similar experiencia y formación.

En el supuesto de que la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC se lleve a cabo a través de una subcontratación, aunque, dentro de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha suprimido la referencia expresa a que el importe de la subcontratación deberá ser inferior al 50% del importe total del proyecto, suministro o servicio, continua operando dicha limitación como consecuencia de la aplicación el artículo 32.7, en el que se establece la misma.

Las **ESTIPULACIONES QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA** de la Encomienda original no se modifican.

La estipulación **OCTAVA** se complementa de la siguiente manera:

#### **OCTAVA: Ámbito de Relación Laboral**

El presente Acuerdo no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y las personas que lleven a cabo las actividades a las que este Acuerdo se refiere.





Las relaciones con el personal laboral se entenderán única y exclusivamente con la empresa encomendaria de la ejecución del servicio. En ese sentido, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y TRAGSATEC, como partes firmantes de este Acuerdo de Encomienda de Gestión, ajustarán sus actuaciones a lo previsto en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de fecha 28 de diciembre de 2012 de Buenas Prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de Encomiendas de Gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

De acuerdo con esta Instrucción se describen a continuación las reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa encomendaria:

1. *Corresponde exclusivamente a la empresa encomendaria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del IMIO del cumplimiento de dichos requisitos.*

*TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al IMIO cuando cualquier variación justificada se produzca.*

2. *TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personas empleadas y entidad empleadora.*

3. *TRAGSATEC velará especialmente porque las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.*
  
4. *TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación. En esta encomienda de gestión, para cuya ejecución se precisa el acceso a bases de datos de carácter personal de las empresas así como a documentación custodiada en las dependencias del IMIO, así como la gestión de varias cuentas de correo locales, es necesario que el equipo de trabajo que ejecuta las actividades preste sus servicios en las dependencias de la Subdirección de Emprendimiento, Igualdad en la Empresa y Negociación Colectiva de Mujeres, dependiente del IMIO.*
  
5. *TRAGSATEC asignará un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*
  - a. *Actuar como interlocutor de TRAGSATEC frente al IMIO, canalizando la comunicación entre TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el IMIO de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato,*
  
  - b. *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la presentación del servicio contratado.*
  
  - c. *Supervisar en correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*
  
  - d. *Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente TRAGSATEC con el IMIO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*



- e. *Informar al IMIO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición de equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato!*

Se modifica la **ESTIPULACIÓN NOVENA** de la Encomienda original, quedando redactada de la siguiente manera.

El sistema de determinación del precio de este Acuerdo se efectuará mediante precios unitarios aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se ha descompuesto la prestación. A su vez, los precios unitarios corresponden con las tarifas del Grupo TRAGSA para el año 2015 para Encomiendas de Gestión a TRAGSATEC sujetas a impuestos en el territorio nacional, excluido Canarias, aprobadas por el Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, actualizadas con el coeficiente para la actualización de los precios simples, aprobados por Acuerdo de la Comisión publicado mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 2016.

En los precios elementales para los que no existen Tarifas TRAGSA para esos conceptos se ha realizado una estimación basada en la experiencia del Grupo TRAGSA en la realización de tareas similares a las contenidas en la presente encomienda y en la propia de la SGEPPM, como figura en el apartado 2.1 del punto 2 del Anexo I de esta encomienda ("Descomposición de precios no incluidos en las tarifas TRAGSA").

Tal como se recoge en el Artículo 3 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, relativo al régimen económico:

4. *Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo.*

5. La aplicación del sistema de tarifas previsto en los apartados anteriores servirá de justificante del importe de los costes reales totales de la actuación de que se trate, no siendo necesario aportar ningún otro.

En el anexo 2.1 se recoge el desglose de los precios elementales que no tengan una tarifa Tragsa aprobada.

En el hipotético caso de que ocurriesen circunstancias excepcionales no previsibles en el momento de la firma, que pudieran dar lugar a la alteración del presupuesto, tal circunstancia motivará la reforma oficial de las tarifas oficiales por las que se rige la empresa TRAGSATEC para evitar dicha alteración.

Por la ejecución de la Encomienda derivada del presente Acuerdo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se compromete a abonar a la empresa TRAGSATEC la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (602.413,12€). Este presupuesto, que tiene el carácter de máximo, queda desglosado en el Anexo I.

Se modifica el cuadro de certificaciones recogido en la ESTIPULACIÓN DÉCIMA de la Encomienda original, quedando tal como se muestra a continuación..

Certificación	Año	IMPORTE
1	2017	14.720,93 €
<b>EJERCICIO 2017</b>		<b>14.720,93 €</b>
2	2018	8.116,55 €
3		11.526,89 €
4		38.541,17 €
5		57.548,83 €
6		30.903,31 €
<b>EJERCICIO 2018</b>		<b>146.636,75 €</b>
7	2019	25.473,91 €
8		41.248,93 €
9		24.354,08 €
10		69.732,61 €
<b>EJERCICIO 2019</b>		<b>160.809,53 €</b>
11	2020	65.215,82 €
12		80.124,44 €



13		43.055,89 €
14		53.379,19 €
<b>EJERCICIO 2020</b>		<b>241.775,34 €</b>
15	<b>2021</b>	<b>38.470,57 €</b>
<b>EJERCICIO 2021</b>		<b>38.470,57 €</b>

Se modifica también la aplicación presupuestaria, que pasa a ser la siguiente: 25.104.PI60.232B.227.06.

La **ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA** de la Encomienda original no se modifica.

La **ESTIPULACIÓN DUODÉCIMA** queda redactada de la siguiente manera:

**DUODÉCIMA: Duración**

La presente Encomienda de gestión tendrá una duración de 45 meses en total, incrementándose por medio de este Modificado Nº 1 el número de meses en 9 sobre el total original.

Las **ESTIPULACIONES DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA y DECIMOQUINTA** de la Encomienda original no se modifican.

**DECIMOSEXTA: Naturaleza jurídica. Resolución de conflictos.**

El presente Encargo, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 6.3, queda excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por las estipulaciones establecidas. No obstante, según lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, se aplicarán sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que no pudieran ser resueltas por acuerdo de las partes se solventarán en base a la Cláusula Cuarta del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Secretaria de Estado de Justicia y TRAGSA (extensible a sus filiales) con fecha 1 de enero de 2007, en el que ambas entidades asistidas podrán someterse al parecer dirimente de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico. En su caso, tales dudas y controversias,

de conformidad con las normas aplicables en Derecho, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Encomienda de Gestión en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE TRAGSATEC**



**Juan Pablo González Mata**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



**Rocío Rodríguez Prieto**



ANEXO I  
PRESUPUESTO

1.- PRECIOS ELEMENTALES

Nº	Descripción	Código		Importe <sup>1</sup> (EUR)
		Tragsa	Unidad	
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10
4	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,01
5	Viaje Nacional	VIAJE1	ud.	334,62
6	Viaje Internacional	VIAJE2	ud.	543,96
7	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	108,20
8	Ponente Jornadas	PON1	hora	120,93
9	Contratación experto/a	EXP1	hora	208,69
10	Catering Jornadas Café	CAT2	jornada	690,50
11	Traducción / Interpretación Jornadas	TRAD1	jornada	2009,34
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%	
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%	

(1) Tarifas Tragsa 2015, actualizadas por Resolución de 15 de marzo de 2016

## 2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS

### 2.1 DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS NO INCLUIDOS EN LAS TARIFAS TRAGSA

La determinación de las tarifas que se relacionan a continuación está basada en la experiencia previa del Grupo TRAGSA en la realización de tareas similares a las contenidas en la presente encomienda y la propia de la SGEPPM, estando perfectamente identificadas en cuanto a contenido y unidades. Estas tarifas han sido aprobadas por el Director Técnico de TRAGSATEC.

De acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, por el que se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples, se ha aplicado el Coeficiente de Recuperación de Impuestos (CRI), 4,67%, a los importes estimados para calcular los importes no incluidos en las tarifas oficiales de TRAGSA.

- **Tarifa nº 5, Viaje Nacional: VIAJE1. 334,62€**

Descripción Tarea	Unidades (ud)	Importe, €/ud	Importe total, €
Viaje promedio	1	300,00	300,00
Coeficiente de recuperación de impuestos - CRI (4,67%)	1	14,01	14,01
Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia (tramitación posterior)	1	20,61	20,61
<b>Viaje nacional</b>			<b>334,62</b>

Esta tarifa aparece en la Subactividad 2.6

- **Tarifa 6, Viaje Internacional: VIAJE2. 543,96€**

Descripción Tarea	Unidades (ud)	Importe, €/ud	Importe total, €
Viaje promedio	1	500,00	500,00
Coeficiente de recuperación de impuestos - CRI (4,67%)	1	23,35	23,35
Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia (tramitación posterior)	1	20,61	20,61
<b>Viaje internacional</b>			<b>543,96</b>

Esta tarifa aparece en la Subactividad 2.6



• **Tarifa 8, Ponente jornadas: PON1. 120,93€**

Descripción Tarea	Unidades (ud)	Importe, €/ud	Importe total, €
Retribución Colaboración	1	86,00	86,00
Coefficiente de recuperación de impuestos - CRI (4,67%)	1	4,0162	4,0162
Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia (tramitación posterior)	1,5	20,61	30,915
<b>Ponente Jornada</b>			<b>120,93</b>

Esta tarifa aparece en la Subactividad 2.6.

• **Tarifa 9, Contratación experto/a: EXP1. 208,69€**

Descripción Tarea	Unidades (ud)	Importe €/ud	Importe total €
Retribución Colaboración	1	160,00	160,00
Coefficiente de recuperación de impuestos - CRI (4,67%)	1	7,472	7,472
Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia (tramitación posterior)	2	20,61	41,22
<b>Ponente Jornada</b>			<b>208,69</b>

Esta tarifa aparece en las Subactividades 1.2 y 2.3

• **Tarifa 10, Catering jornadas café: CAT2. 690,50€**

Descripción Tarea	Unidades (ud)	Importe, €/ud	Comensales promedio	Importe total, €
Servicio de catering café promedio (por comensal)	1	8,00	80,00	6400,,
Coefficiente de recuperación de impuestos - CRI (4,67%)	1	0,3736	80,00	29,888
Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia (tramitación posterior)	1	20,61		20,61
<b>Contratación de servicio de catering - café</b>				<b>690,50</b>

Está prevista la subcontratación de este servicio en las Subactividades 1.2 y 2.6.

- **Tarifa 11, Traducción / Interpretación Jornadas: TRAD1. 2.009,34€**

Esta tarifa incluye el suministro, en régimen de alquiler, de los equipamientos necesarios para proporcionar, durante 1 jornada, un servicio de traducción simultánea, incluyendo el coste de los equipos, el coste del personal técnico y traductor necesarios, así como las labores posteriores de gestión administrativa:

Descripción Tarea	Unidades (ud)	Importe, €/ud	Importe total, €
Alquiler equipos	1	500,00	500,00
Personal para traducción	2	700,00	1.400,00
Coefficiente de recuperación de impuestos - CRI (4,67%)	1	88,73	88,73
Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia (tramitación posterior)	1	20,61	20,61
<b>Traducción / Interpretación Jornadas</b>			<b>2.009,34</b>

Esta tarifa aparece en la Subactividad 2.6.





**2.2- PRECIOS ACTIVIDADES  
DESCOMPUESTAS**

**ACTIVIDAD 1. Asesoramiento para la Implantación de un modelo de curriculum vitae anónimo  
para la contratación de personal y la promoción profesional**

**1.1. Apoyo al seguimiento y evaluación**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	120	4.300,80
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	120	12,00
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			43,13
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			174,24
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>4.530,17</b>

**1.2. Apoyo a la organización de sesiones especializadas de coordinación y puesta en marcha,  
así como evaluación final**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	12	430,08
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61	30	618,30
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	42	4,20
9	Contratación experto/a	EXP1	hora	208,69	4	834,76
10	Catering Jornadas Café	CAT2	jornada	690,5	1	690,50
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			25,78
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			104,14
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>2.707,76</b>

**ACTIVIDAD 2. Seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa "Más  
Mujeres, Mejores Empresas"**

**2.1. Apoyo al desarrollo y seguimiento de la iniciativa**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	95	3.404,800
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	95	9,50
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			34,14
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			137,94
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>3.586,38</b>

**2.2. Creación y apoyo al mantenimiento de una base de datos específica para sistematizar la  
información**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
----	-------------	--------	--------	--------------	------------	-----------

*N*

1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	60	2.150,40
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61	75	1.545,75
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	135	13,50
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			37,10
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			149,87
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>3.896,62</b>

### 2.3. Apoyo a la organización de talleres de sensibilización

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	60	2.150,40
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61	45	927,45
4	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,01	20	440,20
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	125	12,50
9	Contratación experto/a	EXP1	hora	208,69	4	834,76
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			43,65
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			176,36
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>4.585,32</b>

### 2.4. Apoyo en la aplicación de un código nacional de conducta para compañías de selección de talento

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	30	1.075,20
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03004	hora	20,61	50	1.030,50
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	80	8,00
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			21,14
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			85,39
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>2.220,23</b>

### 2.5. Apoyo técnico a la elaboración y difusión de casos prácticos de empresa

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	100	3.584,00
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61	40	824,40
4	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,01	50	1.100,50
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	190	19,00
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			55,28
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			223,33
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>5.806,51</b>

### 2.6. Apoyo a la organización de conferencias de buenas prácticas

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	80,00	2.867,20
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61	200,00	4.122,00
4	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,01	40,00	880,40

28





**MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
E IGUALDAD**

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER  
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad  
en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	320,00	32,00
5	Viaje Nacional	VIAJE1	ud.	334,62	5,00	1.673,10
6	Viaje Internacional	VIAJE2	ud.	543,96	1,00	543,96
7	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	108,2	6,00	649,20
8	Ponente Jornadas	PON1	hora	120,93	6,00	725,58
10	Catering Jornadas Café	CAT2	jornada	690,5	1,00	690,50
11	Traducción / Interpretación Jornadas	TRAD1	jornada	2009,34	1,00	2.009,34
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%		1,00	141,93
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%		1,00	573,41
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>14.908,62</b>

**ACTIVIDAD 3. Posicionamiento de marca y dinamización de redes sociales**

**3.1. Apoyo en labores de posicionamiento de la Marca "Más Mujeres, Mejores Empresas"**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	40	1.433,60
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61	40	824,40
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	80	8,00
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			22,66
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			91,55
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>2.380,21</b>

**3.2. Apoyo a la creación y dinamización de un grupo de linkedin u otro tipo de base de datos**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	50	1.792,00
2	Titulado/a medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	O03009	hora	20,61	70	1.442,70
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,1	120	12,00
14	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			32,47
15	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			131,17
<b>TOTAL TAREA =</b>						<b>3.410,34</b>





**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD**

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y FAMILIA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva en México

**3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

**3.1.- MEDICIONES**

Descripción	Cantidad	Anualidad 2017			Anualidad 2018			Anualidad 2019			Anualidad 2020				Anualidad 2021
		1º Cert. abr-jun	2º Cert. jul-sep	3º Cert. oct-dic	4º Cert. ene-mar	5º Cert. abr-jun	6º Cert. jul-sep	7º Cert. oct-dic	8º Cert. ene-mar	9º Cert. abr-jun	10º Cert. jul-sep	11º Cert. oct-dic	12º Cert. ene-mar	13º Cert. abr-jun	
<b>ACTIVIDAD 1. Asesoramiento para la implementación de un modelo de currículum vitae anónimo para la contratación de personal y la promoción profesional</b>															
1.1. Apoyo al seguimiento y evaluación	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2		
1.2. Apoyo a la organización de sesiones especializadas de coordinación y puesta en marcha, así como evaluación final	6	1					1		1		1	1	1		
<b>ACTIVIDAD 2. Seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas"</b>															
2.1. Apoyo al desarrollo y seguimiento de la iniciativa	27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
2.2. Creación y apoyo al mantenimiento de una base de datos específica para sistematizar la información	22	1			1		1		1		3	3	3	3	3
2.3. Apoyo a la organización de talleres de sensibilización	24				4	5	1	2	4	2	1	2	2	1	
2.4. Apoyo en la aplicación de un código nacional de conducta para compañías de selección de talento	0														
2.5. Apoyo técnico a la elaboración y difusión de casos prácticos de empresa	8				1	1	1	1	1	1	1	1	1		
2.6. Apoyo a la organización de conferencias de buenas prácticas	4					1					1	1	1	1	
<b>ACTIVIDAD 3. Posicionamiento de marca y dinamización de redes sociales</b>															
3.1. Apoyo en labores de posicionamiento de la Marca "Más Mujeres, Mejores Empresas"	12				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.2. Apoyo a la creación y dinamización de un grupo de LinkedIn u otro tipo de bases de datos	28			1							4	4	4	4	4







